

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE D. JUAN FRANCISCO LOPEZ ARNEADO

Edicto de anuncio de subasta. Figueras, 1 de julio de 1993

Don Juan Francisco López Arnedo, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia demarcada en Figueras, Rambla, 21, 1.º, 1.ª,

Hago saber: Que bajo mi fe se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número 1 de 1993, afectante a la siguiente finca:

Urbana.—Edificio destinado a hotel, sito en Sant Pere Pescador (Girona), calle Doctor Josep Vidal, números 7 y 11; se compone de planta baja, de 427 metros cuadrados, y tres plantas altas, de 311 metros 89 decímetros cuadrados, cada una de ellas. Linda: Al frente, oeste, la calle y Amelia Guitart; derecha, entrando, sur, la misma y calle Príncipe;

izquierda, norte, la misma y calle Caballeros; fondo, este, Guadalupe Isern.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.519, libro 48 del Ayuntamiento de Sant Pere Pescador, folio 157, finca número 1.777, inscripción 15.

Y que debiéndose subastar la descrita finca, se llevará a cabo la misma bajo la siguiente normativa:

Primero.—Se señala la primera subasta para el día 2 de agosto del presente año, a las doce horas y treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 21 de septiembre siguiente, a la misma hora, y la tercera, en el suyo, para el día 28 de octubre siguiente, a la misma hora, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y postores el día 8 de noviembre siguiente, a la misma hora.

Segundo.—Todas las referidas subastas, en su caso, se celebrarán en mi indicado despacho profesional.

Tercero.—El tipo para la primera subasta es de 69.261.822 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarto.—La documentación y la certificación registral pueden examinarse en la Notaría a mi cargo; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinto.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexto.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste, lo expido en el lugar y fecha arriba indicados.—35.534.